

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 090 de 2012 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO SCLV

Entre los suscritos, **JAVIER ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.782.128 expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente Encargado, obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, designado mediante Decreto No. 1960 del 11 de septiembre de 2013 por una parte, y quien para efectos de este acto se denominará **-LA AGENCIA**; y por la otra, **GERMAN SILVA FAJARDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.087.575 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO SCLV**, con NIT. 900547145-2, hemos acordado suscribir el presente Orosí al Contrato de Interventoría No.090 de 2012, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los Proyectos de Concesión de Infraestructura a nivel nacional.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en atención a lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los Contratos de Concesión a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera conveniente que el seguimiento técnico y a la operación de los citados contratos, sea realizado por parte de una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en cumplimiento de su obligación legal de hacer vigilancia al Contrato de Concesión No.006 de 2007, suscribió con el Consorcio SCLV previo Concurso de Méritos Abierto No. SEA-CM-001-2012, Contrato de Interventoría No.090 del 13 de septiembre de 2012, cuyo objeto previsto en la Sección 1.01, es: *“regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental sociopredial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Para la Concesión “Área Metropolitana de Cúcuta. Concesionaria San Simón S.A.” (el “Contrato de Concesión”), así como regular los términos y condiciones bajo los cuales la AGENCIA pagara al Interventor de forma mensual la contraprestación ofrecida por el Interventor y aceptada por la AGENCIA durante el Concurso de Méritos Abierto consistente en una suma global fija.”*

Que el plazo del Contrato de Interventoría No.090 de 2012, según lo previsto en el Literal a) de la Sección 1.01 y en la Sección 1.05, es de once (11) meses contados a partir del 16 de octubre de 2012, fecha de suscripción del Acta de Inicio, que finaliza el 15 de septiembre de 2013.

Que toda vez que el Contrato de Interventoría está dispuesto para acompañar la ejecución del contrato principal, que en este caso es el Contrato de Concesión No.006 de 2007 el cual está vigente, se requiere prorrogar por cinco (5) meses el Contrato de Interventoría No.090 de 2012, ampliando el plazo establecido en el Literal a) de la Sección 1.01 y en la Sección 1.05.

Que para la financiación de la Interventoría existen los siguientes recursos: a) Recursos del Presupuesto de la ANI por CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 485.189.509,08,00) M/CTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 55813 de fecha 27 de junio de 2013 y b) Recursos existentes en la Fiducia Colpatria S.A. Subcuenta1 (interventoría) por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$668.471.224,48), según certificación emitida por La Fiduciaria Colpatria S.A., con radicado de la ANI No.2013-409-036185-2 del 10 de septiembre de 2013, de los cuales se encuentra pendiente por cancelar dos (2) cuentas de cobro correspondientes a los periodos del 16 de julio a 15 de agosto y 16 de agosto a 15 de septiembre del 2013, quedando un saldo por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$345.011.551,76)M/CTE.

Que con comunicación radicada en la ANI con No.2013-409-036246-2 del 10 de septiembre de 2013, el Representante Legal de la actual Interventoría, Consorcio SCLV manifestó: *"que el Consorcio SCLV está de acuerdo con la prórroga de cinco (5) meses, con un valor mensual de \$161.729.836.36 incluido IVA"*.

Que la presente Adición cuenta con el Estudio de Oportunidad y Conveniencia elaborado por la Supervisión del Contrato de Concesión del "Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander" y avalado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar en cinco (5) meses el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No.090 de 2012, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Adicionar el valor inicialmente previsto en el literal a) de la Sección 1.03 Valor y Forma de Pago, en la suma de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$808.649.182) M/CTE, valor que incluye el IVA.

CLÁUSULA TERCERA.-FORMA DE PAGO: El Valor Adicionado se pagará así: i) Tres (3) primeras cuentas de cobro con cargo a los recursos de la Agencia Nacional de Infraestructura y ii) Dos (2) cuentas de cobro restantes con cargo a los recursos existentes en la Fiduciaria Colpatria S.A. Subcuenta 1 (Interventoría),

las cuales presentará mensualmente la Interventoría por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$161.729.836,36) incluido IVA, acompañadas del informe mensual, el cual deberá contar con la revisión del Supervisor designado para la aprobación por parte del ordenador del gasto, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría.

PARAGRAFO.- La financiación de la presente Adición se efectuará con los siguientes Recursos: a) Recursos del Presupuesto de la ANI por CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 485.189.509,00) M/CTE según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 55813 de fecha 27 de junio de 2013 y b) Recursos existentes en la Fiducia Colpatria S.A. Subcuenta1 (Interventoría) por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$668.471.224,48), según certificación expedida por La Fiduciaria Colpatria S.A., con radicado de la ANI No.2013-409-036185-2 del 10 de septiembre de 2013, con cargo a los cuales se deben cancelar dos (2) cuentas de cobro correspondientes a los periodos del 16 de julio a 15 de agosto y 16 de agosto a 15 de septiembre del 2013 que se encuentran pendientes de pago, quedando un saldo por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$345.011.551,76)M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar en lo necesario, las garantías de que trata la Sección 5.01 y 5.02 del Contrato de Interventoría No 090 de 2012, en atención a la Prórroga y Adición que se pactan en el presente Otrosí.

PARÁGRAFO.- Las garantías referidas deberán constituirse y presentarse para la aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA.- Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Interventoría No. 090 de 2012 no modificadas por el presente Otrosí, conservan su vigencia y validez.

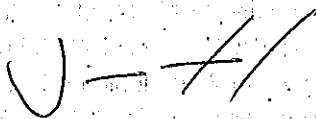
CLÁUSULA SEXTA.- Hacen parte de la presente Adición los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.55813 del 27 de Junio de 2013. 3) Certificación expedida por La Fiduciaria Colpatria S.A., con radicado de la ANI No.2013-409-036185-2 del 10 de septiembre de 2013.

CLÁUSULA SEPTIMA.- El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y requiere para su ejecución publicación en el SECOP y la aprobación de las pólizas de que trata la Cláusula Cuarta del presente Otrosí, por parte de la Agencia.

En constancia; se suscribe el presente documento en Bogotá, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2013.

POR LA AGENCIA

POR EL CONSORCIO SCLV


JAVIER ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ


GERMAN SILVA FAJARDO

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

M. del Pilar Vergel – Abogada Gestión Contractual 2

Wilson Ballesteros- Supervisor AMO

Marlenny Elorza- Apoyo Financiero Proyecto AMO

Camilo Mendoza Roza - Vicepresidente de Gestión Contractual

Alexandra Lozano Vergara – Coordinadora grupo interno de trabajo de Asesoría Gestión Contractual 2

Luis Eduardo Gutiérrez- Gerente Proyectos Carreteros 2